



NIÑEZ Y ADOLESCENCIA REFUGIADA Y MIGRANTE

Defensoría Delegada para la Infancia,
la Juventud y el Adulto Mayor

*“Todos somos iguales, ninguna vida vale más que la otra...
no hay que discriminar entre venezolanos y colombianos, en esta situación
hay que vernos a todos por igual.”*

Adolescente de 15 años, La Guajira 2020.

¿SABÍAS QUÉ?

1.432



niñas y niños refugiados y migrantes venezolanos menores de cinco años se han registrado con desnutrición¹ entre 2019 y agosto del 2020. Los departamentos del país en donde se presenta el mayor número de casos son Bogotá D.C. con 207 (16%); Norte de Santander 177 (14%); Valle del Cauca 150 (11%); Cesar 129 (10%); La Guajira 126 (10%); y Antioquia 79 (6%).

37



niñas y niños refugiados y migrantes venezolanos menores de cinco años fallecieron por desnutrición en el 2019, de ellos 16 en La Guajira; 8 en Norte de Santander; 4 en Arauca; 3 en Vichada; 1 en Bogotá D.C.; 1 en Bolívar; 1 en Meta; 1 en Cali; 1 en Casanare; y 1 en Guainía.

21.385



niñas y adolescentes refugiadas y migrantes venezolanas en embarazo se registraron entre enero de 2019 a agosto de 2020, lo que corresponde al 9.2% del total de madres gestantes menores de 18 años atendidas en el país².

3.197

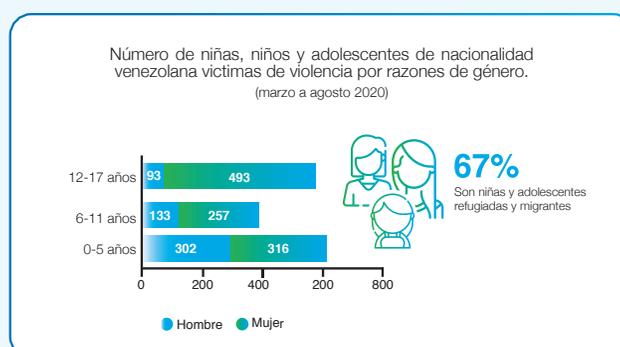


casos de violencia por razones de género en personas procedentes de Venezuela se han presentado de enero 1 al 15 de septiembre del 2020. El 79% son mujeres y el 64.34% vive con el agresor³.

1.593



niñas, niños y adolescentes refugiados y migrantes venezolanos, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19 fueron víctimas de violencia por razones de género. De ellos, el mayor porcentaje son niños y niñas de 0 a 5 años (19%) y adolescentes (18%). Comportamiento que se observa en la siguiente gráfica:



1 Ministerio de Salud. Oficio número 202022001845591 del mes de noviembre de 2020.
2 Idem
3 Sistema Nacional de vigilancia en Salud. Corte 14 de agosto/2020.

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA REFUGIADA Y MIGRANTE

Defensoría Delegada para la Infancia,
la Juventud y el Adulto Mayor

BOLETÍN N° 6 Noviembre/2020



¿QUÉ NOS PREOCUPA?



Las barreras que genera la situación irregular para la garantía de la atención en salud de la niñez refugiada y migrante, especialmente en cuanto a la afiliación de menores de 5 años y madres gestantes al sistema de seguridad social en salud.



La salud mental de niños, niñas y adolescentes refugiados y migrantes expuestos en algunos casos a la exclusión, la tensión emocional que genera en las familias las limitaciones socioeconómicas y la violencia intrafamiliar.



La dificultad para el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social y de las recomendaciones de bioseguridad para la prevención del contagio por COVID-19 (lavado de manos, uso de tapabocas y limpieza de los diferentes espacios) de niñas, niños, adolescentes y sus familias que viven en asentamientos informales tales como: Torre de la Majayura, Mano de Dios y Villa Mery en Maicao (**Guajira**) con más de 1.000 familias refugiadas y migrantes, Las brisas en Villa de Rosario (**Norte de Santander**) con más de 400 familias y el Refugio, Pescadito y Jerusalén en el municipio de Arauca con más de 800 familias refugiadas y migrantes⁵



Los obstáculos para el acceso a los programas dirigidos a garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las adolescentes, mujeres y hombres refugiados y migrantes, tales como: atención integral en salud, acceso a métodos de planificación familiar gratuita y campañas de educación sexual para la prevención.



Que el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes refugiados y migrantes y extranjeros es uno de los más afectados ante la COVID-19, con altos costos para el desarrollo de sus competencias y habilidades. Frente a estas afectaciones podemos destacar: i) La interrupción de los procesos de aprendizaje; ii) Las diferencias marcadas y significativas en las oportunidades de acceso a medios tecnológicos y de conectividad para las clases virtuales; iii) El aumento de la deserción escolar y con ella el aumento de riesgos de vulneración de derechos como trabajo infantil, explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, utilización y reclutamiento por parte de los grupos armados organizados al margen de la Ley.



La limitación en la definición de estrategias de atención por las entidades del Gobierno para el acceso a los mecanismos de protección nacional e internacional que garanticen y restablezcan los derechos referidos al registro civil, nacionalidad y reconocimiento de la condición de refugiado, entre otros, durante la COVID-19 y en la nueva “normalidad”.

⁴ Idem

⁵ Defensorías del Pueblo Regionales Guajira, Arauca y Norte de Santander, informes de asesores territoriales de proyecto, Septiembre 2020.



NIÑEZ Y ADOLESCENCIA REFUGIADA Y MIGRANTE

Defensoría Delegada para la Infancia,
la Juventud y el Adulto Mayor

BOLETÍN N° 6 Noviembre/2020



RECUERDA QUE...

Nuestra Constitución Política y otras normas nacionales establecen como mandato que: **“Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”**.

El derecho internacional de los derechos humanos reconoce **el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado** para sí y su familia, incluso alimentación, vestido, vivienda y a una mejora continua de las condiciones de existencia⁶.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señala que los “Estados Partes en el presente Pacto **reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental**”⁷.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos recomienda:

“Reforzar la protección de niños, niñas y adolescentes (NNA) –incluyendo muy especialmente aquellos que no cuentan con cuidados familiares y que se encuentran en instituciones de cuidado–, y prevenir el contagio por la COVID-19, implementando medidas que consideren sus particularidades como personas en etapa de desarrollo y que atiendan de manera más amplia posible su interés superior. La protección debe, en la medida de lo posible, garantizar los vínculos familiares y comunitarios”⁸.

“Implementar medidas para prevenir y combatir la xenofobia y la estigmatización de las personas en situación de movilidad humana en el marco de la pandemia, impulsando acciones de sensibilización a través de campañas y otros instrumentos de comunicación y elaborando protocolos y procedimientos específicos de protección y atención dirigidos a niñas, niños y adolescentes, refugiados y migrantes, en especial, proveyendo los mecanismos específicos de asistencia a aquellas personas que se encuentran separadas o sin compañía” .



NIÑEZ Y ADOLESCENCIA REFUGIADA Y MIGRANTE

Defensoría Delegada para la Infancia,
la Juventud y el Adulto Mayor

BOLETÍN N° 6 Noviembre/2020



ACTÚA POR SUS DERECHOS

Si eres un servidor público del nivel nacional y territorial, te recordamos que Colombia en su Constitución Política y al suscribir convenios y tratados internacionales de Derechos Humanos se ha comprometido con la protección integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias refugiados, migrantes y retornados, deber legal amparado bajo el principio de corresponsabilidad y de no discriminación, para ello, te invitamos a tener en cuenta en tus actuaciones, lo siguiente:

1

La necesidad de articular las acciones de atención a niñas y niños con desnutrición, mujeres gestantes y lactantes refugiadas y migrantes, con la ruta integral de atenciones en salud establecida en Colombia y con otras políticas, programas y acciones existentes, a través de:

- Los controles prenatales y la asistencia durante el parto.
- El apoyo a la lactancia materna e inclusión en programas y planes como los “Primeros 1000 días”.
- El Desarrollo Integral de la Primera Infancia, en especial con el proceso de atención y seguimiento niño a niño.



2

Superar las barreras que generan la situación irregular para la garantía de la atención en salud de la niñez refugiada y migrante, especialmente en cuanto al acceso a la afiliación de menores de 5 años y madres gestantes al sistema de seguridad social en salud .



3

La importancia de fortalecer las acciones colectivas en salud, que vinculen a adolescentes, mujeres y hombres refugiados y migrantes en materia de promoción y ejercicio responsable de los derechos sexuales y derechos reproductivos (DSR), en la prevención del embarazo adolescente y subsiguiente y en la atención integral e integrada en salud a la adolescente embarazada.



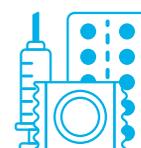
4

La puesta en marcha de estrategias articuladas en el territorio para la prevención y atención de violencias de género de niñas, niños, adolescentes y mujeres refugiadas y migrantes, así como el acceso a servicios especializados de salud mental y de apoyo psicosocial itinerantes.



5

Garantizar que los retornos se realicen de forma voluntaria y segura, siguiendo los protocolos sanitarios y considerando especialmente la protección a la población en mayor riesgo, como son los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres gestantes, lactantes y adultos mayores refugiados y migrantes.



NIÑEZ Y ADOLESCENCIA REFUGIADA Y MIGRANTE

Defensoría Delegada para la Infancia,
la Juventud y el Adulto Mayor

BOLETÍN N° 6 Noviembre/2020



6

Generar los mecanismos para garantizar el acceso de las familias refugiadas y migrantes a programas, proyectos y servicios, con el fin de afrontar los efectos generados por la emergencia social, económica y sanitaria por la COVID-19, entre ellos el desempleo, la explotación laboral y sexual, la desescolarización, los desalojos, y como consecuencia los retornos en condiciones inseguras, especialmente para los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres gestantes y lactantes.



7

Articular con las Secretarías de Educación departamentales el acceso con calidad a modalidades de aprendizaje flexible y la permanencia, a todos los niños, niñas y adolescentes nacionales y extranjeros en Colombia, con especial énfasis en los territorios sin infraestructura tecnológica.



8

Garantizar la atención remota o en línea, por parte de las entidades de Gobierno competentes, para dar respuesta a las necesidades de protección nacional e internacional de niños, niñas y adolescentes refugiados y migrantes, en tanto se mantienen las medidas por la emergencia sanitaria por la COVID-19.



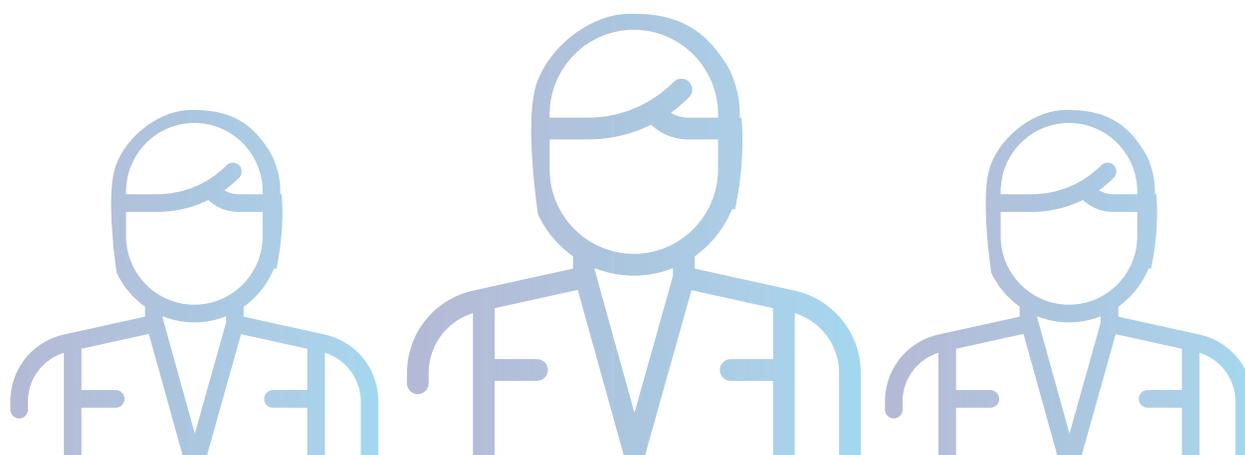
9

Mantener las estrategias de promoción de los derechos y divulgación de los servicios de las Comisarias de Familia, dirigidas a la población refugiada y migrante para la prevención y atención de las violencias de género.



10

Coordinar acciones con las regionales del ICBF en zonas de frontera, para que a través de las unidades móviles se constaten las condiciones de niños, niñas y adolescentes refugiados y migrantes en situación de riesgo o vulnerabilidad en albergues, centros de atención transitorios y puntos fronterizos de represamiento. Así como aquellos niños, niñas y adolescentes refugiados y migrantes utilizados en mendicidad, trabajo infantil y situación de calle.



NIÑEZ Y ADOLESCENCIA REFUGIADA Y MIGRANTE

Defensoría Delegada para la Infancia,
la Juventud y el Adulto Mayor

BOLETÍN N° 6 Noviembre/2020



¡QUÉ NOTA!

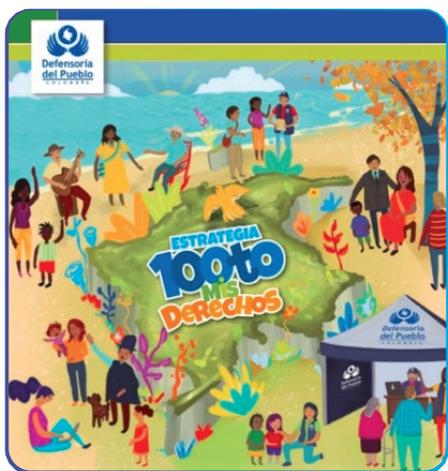


EL DR. CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS TOMÓ POSESIÓN COMO DEFENSOR DEL PUEBLO, PERÍODO 2020-2024

En acto presidido por el presidente de la República, Iván Duque Márquez, el primero de septiembre tomó posesión el nuevo Defensor del Pueblo, Carlos Ernesto Camargo Assis, quien expresó la preocupación que le genera la situación de los niños, niñas y adolescentes que acompañan a los padres refugiados y migrantes, a lo largo y ancho del territorio nacional “Necesitamos trabajar en una protección jurídica que les garantice sus derechos y buscar caminos como la nacionalización”, indicó.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DA CONTINUIDAD A PROCESOS DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS, REFUGIADOS Y MIGRANTES DURANTE LA PANDEMIA POR LA COVID-19

A octubre de 2020, la Defensoría del Pueblo en el marco del Convenio con la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR, ha atendido a 4.365 niños, niñas, adolescentes y sus familias refugiadas y migrantes en los departamentos de Arauca, La Guajira, Nariño y Norte de Santander. Activándose la ruta defensorial para el acceso a servicios de atención humanitaria y de emergencia, asesoría frente a desalojos, acceso a servicios de salud y activación de rutas para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes.



CAJA DE HERRAMIENTAS 100to MIS DERECHOS.

La Defensoría del Pueblo en ejercicio de sus funciones de promoción, divulgación, protección y exigibilidad de los Derechos Humanos, pone a consideración de los servidores públicos y de la comunidad en general la Caja de Herramientas 100to Mis Derechos, iniciativa diseñada por la Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor (DDIJAM), con el apoyo técnico y financiero de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Con el apoyo de:



Financiado por:

